Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley № 5441 - Decreto № 1656 ESTABLÉCESE EL MARCO NORMATIVO SOBRE LA APLICACIÓN DE SELLADORES DE FOSAS Y FISURAS EN ELEMENTOS DENTARIOS PERMANENTES COMO ASÍ TAMBIÉN LA TOPICACIÓN CON FLÚOR EN NIÑOS DE EDAD ESCOLAR

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer el marco normativo sobre la aplicación de selladores de fosas y fisuras en elementos dentarios permanentes como así también la topicación con flúor en niños de edad escolar.

ARTÍCULO 2°.- Son Autoridades de Aplicación el Ministerio de Salud Pública de la Provincia y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) Promover y desarrollar programas destinados a prevenir las enfermedades bucodentales, tanto del ámbito público como privado;
- b) Articular acciones entre la Dirección Provincial de Odontología y la Dirección Nacional de Odontología a tal fin;
- c) Insertar como contenido curricular en el Nivel Primario, y en el currículum para formación de docentes de Nivel Primario, el capítulo de Salud e Higiene Buco Dental.
- ARTÍCULO 4°.- Es obligatoria la aplicación de selladores de fosas y fisuras en niños que tengan la erupción completa de molares y premolares permanentes.
- ARTÍCULO 5°.- Los selladores de fosas y fisuras pueden hacerse en el ámbito público o privado. Para la cual una vez finalizada la aplicación debe extenderse un certificado que así lo acredite.
- ARTÍCULO 6°.- Es condición indispensable para el comienzo del ciclo lectivo la acreditación de dicho certificado y validación al final del ciclo.
- ARTÍCULO 7°.- Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a destinar las partidas presupuestaria a tal fin, para dar cumplimiento a la presente Ley.
- ARTÍCULO 8°.- La presente Ley debe ser reglamentada en un plazo de sesenta (60) días a partir de su entrada en vigencia.
- ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHÍVESE.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:55:46

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa